

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLITICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL (LEADER) DEL GRUPO DE ACCION LOCAL (GAL) 'CAMPOS Y TOROZOS' - ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS

1. OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos y no productivos acordes a la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (EDLL), elaborada por la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural Tierra de Campos en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos' y en el marco de la medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se concederán de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del apartado 1 del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del artículo 7 del régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024), los criterios de selección y de baremación de proyectos señalados en el Procedimiento de Gestión del GAL (PGG), y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La finalidad de la convocatoria es auxiliar aquellos proyectos de la medida 7119.2 tipificados en el Anexo I de la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Castilla y León en el período 2023-2027 (en adelante, Régimen de Ayudas), que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en la EDLL elaborada por la Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos.

Los municipios de la provincia de Valladolid que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de la presente convocatoria son: Barcial de la Loma, Cabrereros del Monte, Castromonte, Medina de Rioseco, Montealegre de Campos, Morales de Campos, La Mudarra, Pozuelo de la Orden, San Cebrián de Mazote, San Pedro de Latarce, Santa Eufemia del Arroyo, Tordehumos, Uruëña, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Villabragima, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades y Villavelid, según las ordenes AGR/647/2023 y AGR/1048/2023, por las que se aprueban el ámbito territorial del GAL, las estrategias de desarrollo local y se confiere la condición de grupo de acción local en Castilla y León.

2. DOTACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/1048/2023 de 25 de agosto, por la que resuelve la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Local y se aprueban los Grupos de Acción Local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España; la disponibilidad financiera, en una única convocatoria, se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos del Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos' en las siguientes cantidades:

| Periodo | Medida | Tipología | Total (euros) |
|--------------|--------|---|---------------------|
| 2024-2027 | 7719.2 | Ejecución de la EDLL - Proyectos productivos | 1.300.000,00 |
| | | Ejecución de la EDLL - Proyectos no productivos | 200.000,00 |
| TOTAL | | | 1.500.000,00 |

La financiación del importe de las ayudas concedidas es de un 53% de aportación del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y un 47% aportación de fondos nacionales: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (14,07%) y la Junta de Castilla y León (32,93%).

Esta asignación inicial se podrá ampliar en función de lo establecido en el artículo 16 de la Orden AGR/887/2023, de 10 de julio o como consecuencia de reasignaciones de medidas. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de la publicación y apertura de una nueva convocatoria.

3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en la medida 7119.2 aquellos que se identifican en el artículo 6 del Régimen de Ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del artículo 7 del régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 (BOCyL nº 40 de 26 de febrero de 2024), los criterios de selección y de baremación de proyectos señalados en el Procedimiento de Gestión del GAL (PGG).

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y finalizará el día 31 de diciembre de 2027.

Las solicitudes de ayuda y la documentación relacionada con la tramitación de los expedientes, se presentarán por cualquiera de los medios indicados a continuación:

- De forma presencial, en la sede del Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos', ubicada en la Calle Mediana, 5 – 1º C, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid).

- De forma telemática, a través de GALE (Aplicación Gestión de Ayudas LEADER – Externa), a la que se accede a través de la URL: <https://particulares.avg.jcyl.es/gale/index.jsp>, que se encuentra alojada en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León. El acceso a GALE requiere de certificado digital o DNI electrónico.

Los documentos para la presentación de las solicitudes se pueden encontrar en la página web del GAL: www.camposytorozos.es, en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: www.infosubvenciones.es o solicitarse en la sede del GAL:

Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos'
Calle Mediana, 5 – 1º C
Medina de Rioseco (Valladolid)
Teléfono: 983 725 000
colectivo@cdrtcampos.es
www.camposytorozos.es

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud se acompañará de los documentos que, a continuación, se indican:

1. **Solicitud (formulario online normalizado).**
2. **Acreditación de personalidad del titular:**

A efectos de justificar la representatividad del solicitante, según el caso que se trate se acompañará la siguiente documentación:

- Personas Físicas: NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente de la Solicitud de Ayuda.
- Personas jurídicas: Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante; Escrituras de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura. NIF del representante y documento que lo habilita como tal.
- Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF del solicitante; documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- Administración Local: NIF del solicitante; certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda.
- Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo: NIF del solicitante; los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda.

En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante del solicitante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.

3. **Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social o autorización para su consulta.**

4. Acreditación de la gestión del IVA:

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT.
- Certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas).
- Certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

5. Acreditación del tamaño de la empresa.

5.1. Sociedades con personalidad jurídica:

Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:

- Cuentas anuales registradas, e Impuesto de Sociedades: últimas cuentas anuales registradas e impuesto de sociedades del último ejercicio presentado tanto de la entidad solicitante, como de:
 - Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.
- En el caso de que existan personas físicas partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social: Autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

Entidades sin ánimo de lucro:

- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
- Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.
- Presupuesto anual de la entidad.

5.2. Entidades sin personalidad jurídica:

Comunidades de Bienes y Sociedades civiles sin personalidad jurídica:

- Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
- Autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

5.3. Personas autónomas (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda):

- En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
- En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
- Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
- Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

6 Memoria del solicitante (en modelo normalizado).

7 Documentación técnica de la obra civil (si la hubiese):

- Documentos técnicos exigidos para su ejecución por la Administración competente (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución).
- Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución.

8 Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del inmueble donde se ejecutará el proyecto:

- Certificado del representante legal del solicitante, acreditando que el inmueble se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente. Si no es propietario, presentar el contrato de arrendamiento o autorización de uso o cesión, por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos.

9 Documentación justificativa de la moderación de costes:

- Se presentarán tres ofertas comparables de diferentes proveedores de cada elemento objeto de inversión.
- En el caso de entidades locales (únicamente en proyectos no productivos), se deberá presentar un informe de la Secretaría del Ayuntamiento donde se explique cómo ha sido la selección de las ofertas.

10 Informe de vida Laboral (solo para expedientes de carácter productivo):

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.
- En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica, se presentará la Vida Laboral o Informe de Plantilla Media de la Seguridad Social tanto suya como:
 - a. De otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - b. De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.

11 Otra documentación, si procede:

12.1. Personas jurídicas:

- Certificado de composición del órgano de gobierno, con datos desagregados por sexo y edad.
- Certificado que acredite la integración en asociaciones empresariales o profesionales.

12.2. Personas físicas:

- Certificado que acredite la integración en asociaciones empresariales o profesionales.
- Certificado del grado de discapacidad.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado de situación de desempleo.

12.3. Proyectos ya iniciados:

- Informe de técnico competente que indique el estado de ejecución de las inversiones en el momento de la solicitud (solo en el caso de proyectos iniciados posteriormente al 1 de enero de 2024).

12.4. Autorización GALE:

- Modelo de autorización al representante ante la administración para realizar trámites electrónicos.

12.5. Cualquier otra documentación que el Grupo de Acción Local considere necesaria para la correcta valoración del proyecto, que será solicitada al beneficiario oportunamente.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS FRENTE A LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE DECISIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de selección en base a los que se valorará cada solicitud y que servirán para establecer el porcentaje de intensidad de ayuda son los que se establecen a continuación, recogidos en el Procedimiento de Gestión del GAL 'Campos y Torozos', publicado en su página web (www.camposytorozaos.es/procedimiento-de-gestion-gal):

| 1.- NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA | | Máximo 30 puntos (puntos acumulativos) |
|---|---|--|
| ENTIDAD JURÍDICA | | |
| Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación, etc.) | | 20 p. |
| Sociedad mercantil | | 20 p. |
| Entidad pública | | 20 p. |
| Entidad jurídica con presencia de jóvenes en el órgano de gobierno ¹ (menores de 41 años) ² | | |
| Del 71 % al 100 % | | 10 p. |
| Del 41 % al 70,99 % | | 8 p. |
| Del 30 % al 40,99 % | | 5 p. |
| Del 25 % al 29,99 % | | 2 p. |
| Entidad jurídica con presencia de mujeres en el órgano de gobierno ³ | | |
| Del 71 % al 100 % | | 10 p. |
| Del 41 % al 70,99 % | | 8 p. |
| Del 30 % al 40,99 % | | 5 p. |
| Del 25 % al 29,99 % | | 2 p. |
| PERSONA FÍSICA | | |
| Persona física | | 20 p. |
| CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA FÍSICA (CRITERIOS NO ACUMULATIVOS ENTRE SÍ) | Persona con diversidad funcional | 10 p. |
| | Persona migrante (certificado de empadronamiento con vigencia inferior a tres años ⁴) | |
| | Joven (menor de 41 años) ⁵ | |
| | Mujer | |
| | Persona desempleada mayor de 45 años | |
| INTEGRACIÓN EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES | | |
| Ámbito comarcal ⁶ | | 5 p. |
| Ámbito superior ⁷ | | 1 p. |

| 2.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ALCANCE TERRITORIAL ⁸ | Máximo 10 puntos |
|--|------------------|
| Municipios con población de menos de 1.499 habitantes | 10 p. |
| Municipio con población de más de 1.500 habitantes | 8 p. |
| Proyectos no productivos con dimensión supramunicipal ⁹ | 10 p. |

¹ Se acreditará el número de jóvenes en órganos de gobierno a la fecha de la solicitud.

² No haber cumplido los 41 años a la fecha de la solicitud.

³ Se acreditará el número de mujeres en órganos de gobierno a la fecha de la solicitud.

⁴ Se acreditará a la fecha de la solicitud.

⁵ No haber cumplido los 41 años a la fecha de la solicitud.

⁶ Aquellas asociaciones empresariales o profesionales cuyo alcance sean los municipios que conforman el territorio 'Campos y Torozos' y se acreditará en la fecha de solicitud.

⁷ Aquellas asociaciones empresariales o profesionales de ámbito provincial, autonómico y estatal y se acreditará en la fecha de solicitud.

⁸ Se tomará como referencia el último padrón municipal de habitante oficial publicado por el INE.

⁹ Siempre que el proyecto identifique la realización de acciones directas en dos o más municipios del territorio 'Campos y Torozos'.

| 3.- EMPLEO¹⁰, EMPRENDIMIENTO E INVERSIÓN | Máximo 30 puntos (puntos acumulativos) |
|--|--|
| CREACIÓN DE EMPLEO | |
| Autoempleo (RETA) | 20 p. |
| Más de 3 empleos | 20 p. |
| De 2 a 2,99 empleos | 18 p. |
| De 1 a 1,99 empleos | 16 p. |
| De 0,5 a 0,99 empleos | 14 p. |
| MANTENIMIENTO DE EMPLEO | |
| Más de 3 empleos | 10 p. |
| De 1 a 2,99 empleos | 6 p. |
| De 0,10 a 0,99 empleos | 4 p. |
| VOLUMEN DE LA INVERSIÓN ACEPTADA | |
| Hasta 80.000 € | 30 p. |
| De 80.001 a 300.000 € | 20 p. |
| De 300.001 a 500.000 € | 15 p. |
| Más de 500.000 € | 10 p. |

| 4.- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL | Máximo 30 puntos (puntos acumulativos) |
|--|--|
| TIPOLOGÍA DEL PROYECTO | |
| Productivo (Creación) | 15 p. |
| Productivo (Ampliación) | 12 p. |
| Productivo (Diversificación) | 12 p. |
| No productivo (Infraestructuras y servicios básicos para la economía rural) | 15 p. |
| No productivo (Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural) | 12 p. |
| Formación | 8 p. |
| Cooperación | 10 p. |
| ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDLL 'CAMPOS Y TOROZOS'¹¹ | |
| Adecuado a dos o más objetivos de la EDLL | 15 p. |
| Adecuado a un objetivo de la EDLL | 10 p. |
| ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA EDLL 'CAMPOS Y TOROZOS'¹² | |
| Sostenibilidad | 2,5 p. |
| Inclusión | 2,5 p. |
| Innovación | 2,5 p. |
| Reto demográfico | 2,5 p. |

Los bloques de criterios y su puntuación están referidos a un total de base 100 para el conjunto de criterios de selección de cada categoría de proyecto. Se establece un umbral mínimo de 30 puntos sobre 100 para que un proyecto sea seleccionado y baremado.

¹⁰ Número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir el número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional se computará como fracciones de UTA.

¹¹ Consulta los objetivos generales del Plan de Acción de la EDLL 'Campos y Torozos' (2023-2027) en el siguiente enlace:
<https://www.camposytorozos.es/wp-content/uploads/2024/05/Plan-de-Accion-EDLL-Campos-y-Torozos-23-27.pdf>

¹² Consulta los objetivos transversales del Plan de Acción de la EDLL 'Campos y Torozos' (2023-2027) en el siguiente enlace:
<https://www.camposytorozos.es/wp-content/uploads/2024/05/Plan-de-Accion-EDLL-Campos-y-Torozos-23-27.pdf>

8. PAGOS A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria no contempla la realización de pagos a cuenta de las subvenciones concedidas en función de los gastos justificados por el beneficiario.

Medina de Rioseco, 20 de agosto de 2024

El Presidente del Grupo de Acción Local 'Campos y Torozos', David Esteban Rodríguez.